

Circular informativa

INFCIRC/1261

2 de diciembre de 2024

Distribución general

Español

Original: inglés

Declaración Conjunta de varios Estados Miembros sobre el punto del orden del día 5 f) “Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP concertado con la República Islámica del Irán”

1. El 21 de noviembre de 2024, durante la 1746ª sesión de la Junta de Gobernadores, la Representante Residente de la República Bolivariana de Venezuela, en nombre de varios Estados Miembros, solicitó que se publicara como documento INFCIRC la Declaración Conjunta de varios Estados Miembros que se adjunta.
2. Conforme a lo solicitado, por la presente se distribuye la Declaración para información de todos los Estados Miembros.

**Declaración Conjunta de
la República de Belarús, la República Popular China,
la República de Cuba, la República Islámica del Irán,
la República de Nicaragua, la Federación de Rusia,
la República Árabe Siria, la República de Zimbabwe
y la República Bolivariana de Venezuela
sobre el punto del orden del día 5 f) “Acuerdo de Salvaguardias en
relación con el TNP concertado con la República Islámica del Irán”
de la reunión de la Junta de Gobernadores del OIEA**

(Viena, 21 de noviembre de 2024)

Señor Presidente:

Permítame formular la siguiente Declaración Conjunta en nombre de la República de Belarús, la República Popular China, la República de Cuba, la República Islámica del Irán, la República de Nicaragua, la Federación de Rusia, la República Árabe Siria, la República de Zimbabwe y la República Bolivariana de Venezuela.

Recordamos el compromiso de larga data con la no proliferación nuclear que mantiene el Irán en calidad de Estado que es Parte en el TNP. Acogemos con satisfacción la colaboración continuada entre la República Islámica del Irán y el OIEA en lo que respecta a todas las cuestiones relativas a la aplicación del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP en el Irán, incluidas las cuestiones pendientes.

En este contexto, valoramos mucho la visita del Director General, Sr. Grossi, a Teherán los días 14 y 15 de noviembre por invitación del Irán. Esta visita permitió al Director General establecer contactos con el nuevo Gobierno del Irán, incluido el Presidente de la República Islámica, Sr. Pezeshkian, y observar algunas de las instalaciones nucleares. Es importante el hecho de que ambas partes hayan acordado mantener la comunicación y seguir aplicando la Declaración Conjunta de 4 de marzo de 2023. Estamos convencidos de que esta visita allanará el camino hacia una mayor colaboración que promoverá un mayor entendimiento y cooperación para resolver las dos cuestiones que quedan pendientes. Acogemos con satisfacción que el Irán, actuando de buena fe, haya decidido expedir acreditaciones para 14 inspectores del OIEA adicionales y considerar positivamente la designación de nuevos inspectores de plena conformidad con el artículo 9 del ASA, teniendo en cuenta la discreción de los Estados Miembros, así como ofrecer al Director General una visita a Fordow y Natanz y a otras instalaciones relacionadas con el enriquecimiento. Estas medidas se han tomado de buena fe y de forma voluntaria para permitir que el Organismo lleve a cabo sus actividades en virtud del ASA y las actividades que trascienden el ASA.

Reconocemos la cooperación e interacción continuadas entre el Irán y la Secretaría del OIEA, incluidas las conversaciones sustantivas mantenidas durante las reuniones de alto nivel celebradas en Teherán los días 14 y 15 de noviembre de 2024 sobre las cuestiones contempladas en la Declaración Conjunta de 4 de marzo de 2023, en particular sobre la cuestión relacionada con la discrepancia en el balance de materiales nucleares y posibles elementos para abordar Varamin.

La resolución 2231 y su preámbulo ponen explícitamente de relieve la importancia de los esfuerzos políticos y diplomáticos encaminados a lograr una solución negociada que garantice que el programa nuclear del Irán siga adscrito a fines exclusivamente pacíficos. Por desgracia, es lamentable que algunos Estados Miembros no hayan cumplido sus compromisos respecto de esta solución.

El ejemplo del PAIC, acordado en 2015 y respaldado por la resolución 2231 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, muestra claramente que solo el diálogo, las interacciones diplomáticas constructivas y la voluntad política pueden ofrecer resultados mutuamente beneficiosos. Por el contrario, desde la retirada ilegal y unilateral de los Estados Unidos de América del acuerdo en 2018 y la reimposición de sanciones ilegales y el ejercicio de la política de máxima presión contra el Irán, solo hemos visto una intensificación por parte de los Estados Unidos, el E3/UE. Si en la actualidad se estuviera aplicando plenamente el PAIC, se habrían atenuado en condiciones mutuamente aceptables las cuestiones existentes en relación con el programa nuclear pacífico del Irán. Por su parte, la Secretaría del OIEA habría dispuesto de medios de verificación y vigilancia más amplios.

La Administración actual de los Estados Unidos, a pesar de sus promesas, no ha logrado que este país vuelva al PAIC. Además, continuó con la política de máxima presión de la administración anterior y no realizó los esfuerzos necesarios por resolver la devastadora situación que habían creado los propios Estados Unidos. La nueva Administración de este país tiene la responsabilidad de rectificar su error de 2018 y hacer que los Estados Unidos cumplan sus obligaciones con arreglo a la resolución 2231 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sin condiciones previas.

Estamos firmemente convencidos de que la resolución 2231 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sigue siendo válida y que todos los Estados deben aplicarla. Nuestro apoyo al PAIC no ha cambiado. Instamos a todos los países a que apliquen plenamente todas las disposiciones de la resolución 2231 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluidos sus respectivos plazos. Hacemos hincapié en que, una vez cumplidos los plazos previstos en el PAIC y en la resolución 2231 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el programa nuclear del Irán será tratado del mismo modo que el de cualquier otro Estado no poseedor de armas nucleares que es Parte en el TNP.

Deseamos subrayar que la prioridad actual de la Junta es alentar y apoyar firmemente al Organismo y al Irán en su colaboración a través de un diálogo y una cooperación constructivos. Los hechos han demostrado una y otra vez que la confrontación y la presión no son útiles para resolver las diferencias.

Lamentamos profundamente que un grupo de coautores haya decidido presentar otro proyecto de resolución en la actual reunión de la Junta de Gobernadores. El continuado planteamiento poco constructivo y de confrontación elegido por los coautores del documento demuestra una vez más su voluntad de utilizar indebidamente el proceso de toma de decisiones en el OIEA y muestra que basta con tener una mayoría simple para imponer cualquier acción discriminatoria contra cualquier Estado Miembro. Condenamos enérgicamente esta actitud y creemos que, de aprobarse, el proyecto de resolución sería otro desacierto y error de cálculo que inevitablemente conduciría a la confrontación. El proyecto de resolución socava la cooperación bilateral constructiva en curso entre Teherán y el Organismo, así como los esfuerzos del Director General.

Es muy lamentable que el proyecto de resolución haya sido gestionado por ciertos países que afirman honrar la profesionalidad del Organismo, en un momento en que el Director General se encontraba en Teherán y aun así se distribuirá el informe. Esta actitud indica claramente que no les importa lo que suceda en relación con la cooperación entre el Irán y el Organismo, sino que las consideraciones políticas cortas de miras prevalecen sobre la sensatez.

Alemania, los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido ya han mostrado un comportamiento irresponsable cuando abandonaron los esfuerzos conjuntos encaminados a restablecer el PAIC y se retiraron de las conversaciones de Viena en 2022. Instamos a los coautores a que abandonen su maniobra política y analicen detenidamente el futuro de la cuestión nuclear del Irán de forma racional y responsable.

Para resolver la cuestión nuclear del Irán es necesario brindar a la Secretaría y al Irán el tiempo y el espacio necesarios para emprender nuevas gestiones constructivas, fomentando así una atmósfera positiva que conduzca al diálogo político y a una cooperación sustantiva.

Hacemos un llamamiento a todos los Estados Miembros del OIEA para que desempeñen una función constructiva y se opongan a cualquier intento de politizar las cuestiones de salvaguardias. Deberíamos favorecer la cooperación, no la confrontación. En este sentido, exhortamos a todos los Estados Miembros responsables a que no respalden esta resolución.

Se agradecería que la presente Declaración se publicara como documento INFCIRC.

Gracias, señor Presidente.